



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO

LA PLATA, 27 SEP. 2022

Nº 003682

VISTO el Expediente 4061-1196459/2022, mediante el cual se cursan averiguaciones sobre la presunta conducta violatoria de la Ley 14.656 así como posiblemente tipificada como delito penal incurrida por el agente AGUIRRE, David Emanuel, Legajo N° 722.118 personal planta temporaria revistando en la Dirección General de Guardia Urbana y Prevención, que pudiera dar lugar a la aplicación de sanciones previstas en la Ley 14.656, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 se solicita al Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires información del Dr. AGUIRRE, Othon Miguel, M.P. 11.194, dado que surgen dudas respecto a la autenticidad de un Certificado Médico presentado por el agente AGUIRRE, David Emanuel Legajo N° 122.118, dicha documentación la presenta con fecha 24/11/2021, a los fines de obtener licencia por enfermedad prevista en la Ley 14.656;

Que, a fs. 4 en Colegio de Médicos cumple en informar lo solicitado;

Que, a fs. 5 se notifica al Dr. Ohon Miguel AGUIRRE para que se expida respecto a la autenticidad o no del Certificado de referencia;

Que, a fs. 6 se acompaña el Certificado en cuestión;

Que, a fs. 7 el Dr. Ohon Miguel AGUIRRE niega la autenticidad respecto a su firma, sello y contenido;

Que, a fs. 17 se cumple en informar al agente AGUIRRE, David Emanuel de su derecho a realizar un descargo en el plazo establecido por la ley, el cual nunca se presentó en tiempo y forma;

Que, a fs. 19 la Dirección de Sumarios emite dictamen legal y en el mismo aclara que *"...a juicio del suscripto correspondería la sanción de cesantía en función de la gravedad del hecho cometido por el agente municipal..."*.

Que, por ellos corresponde proceder con el dictado del acto administrativo que disponga la sanción expulsiva de Cesantía de la agente prevista en el art. 105 inciso II de la citada normativa;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispónese la sanción expulsiva de Cesantía al agente de la Dirección General de Guardia Urbana y Prevención, David Emanuel AGUIRRE, Legajo N° 722.118, quien revista como Personal Planta Temporaria en el Agrupamiento Obrero/Servicio, categoría 11, conforme lo previsto por el artículo 105 inciso II de la Ley 14.656 -Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-, de acuerdo a lo manifestado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

3171